Sincelejo, Noviembre 03 de 2026

Doctor

YAHIR ACUÑA CARDALES

Alcalde Municipal de Sincelejo

Cordial saludo.

Yo **DONINSON GUEVARA CORONADO**, identificada con cédula de ciudadanía número 92.531.974 de Sincelejo - Sucre, ofrezco mis servicios como CONTADOR PUBLICO, para desempeñarme de manera integral y de forma humanística, científica y tecnológica de manera hábil en el campo de la planificación, organización y dirección preparado para demostrar la capacidad de coordinar los esfuerzos humanos para el logro de los objetivos institucionales y empresariales.

Espero que esta propuesta sea de su interés.

Atentamente,

DONINSON GUEVARA CORONADO

92.531.974 de Sincelejo - Sucre

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 92531974

GUEVARA CORONADO
APELLIDOS

DONINSON MANUEL
NOMBRES





FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1978
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-AGO-1996 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

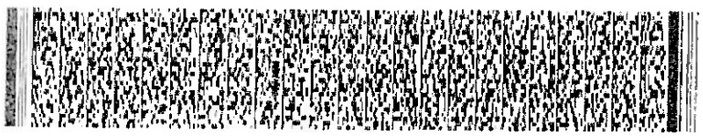

0529602303A 01

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GUEVARA	CORONADO	DONINSON MANUEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 92531974	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 92531974 D.M. 11

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 26 MES 07 AÑO 1978	CALLE 27B 10 37 RITA DE ARRAZOLA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SUCRE
DEPTO	SUCRE	MUNICIPIO	SINCELEJO		
MUNICIPIO	SINCELEJO	TELÉFONO	2760815	EMAIL	doninsonguevara@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	06	2011	223445 - T

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2740245	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	28	*Mes*	10	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2 05 24300 0193 2013 ASESOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CALLE 28 25A 246					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2740242	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 290/2013 ASESOR	*DEPENDENCIA* AREA DE PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CALLE 28 25A null 246					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3103981516	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	11	*Mes*	06	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 290/2013 ASESOR	*DEPENDENCIA* AREA DE PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CALLE 28 25A null 246					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2740242	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR ASESOR	*DEPENDENCIA* ALCALDIA Y SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 28 25A null 246					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2740242	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	04	*Año*	2024	*Día*	09	*Mes*	09	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 0418 DE 2013 ASESORA	*DEPENDENCIA* APOYO A SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 28 25A 246					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2740242	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	04	*Año*	2024	*Día*	09	*Mes*	09	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTADOR	*DEPENDENCIA* ALCALDIA Y SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 28 25A null 246					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2766556	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CARRERA 17N ° 22 - 42					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2766556	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CARRERA 17N ° 22 - 42					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2766556	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	11	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CARRERA 17N ° 22 42					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2766556	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	06	*Año*	2015	*Día*	02	*Mes*	11	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CARRERA 17N ° 22 42					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2766556	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	08	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CARRERA 17N ° 22 42					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2766556	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CARRERA 17N ° 22 42					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2766556	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2013	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO					*DIRECCIÓN* CARRERA 17N ° 22 - 42					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2746556	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	08	*Año* 2012	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO					*DIRECCIÓN* CARRERA 17N ° 22 42					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2746556	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	02	*Año* 2012	*Día*	23	*Mes*	08	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO					*DIRECCIÓN* CALLE 17N ° 22 - 42 CENTRO EJECUTIVO LOS ANDES					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	8
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

223445 - T



DONINSON MANUEL
GUEVARA CORONADO
C.C. 92531974
RES. INSCRIPCION 724 DEL 20/09/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

255535 275751

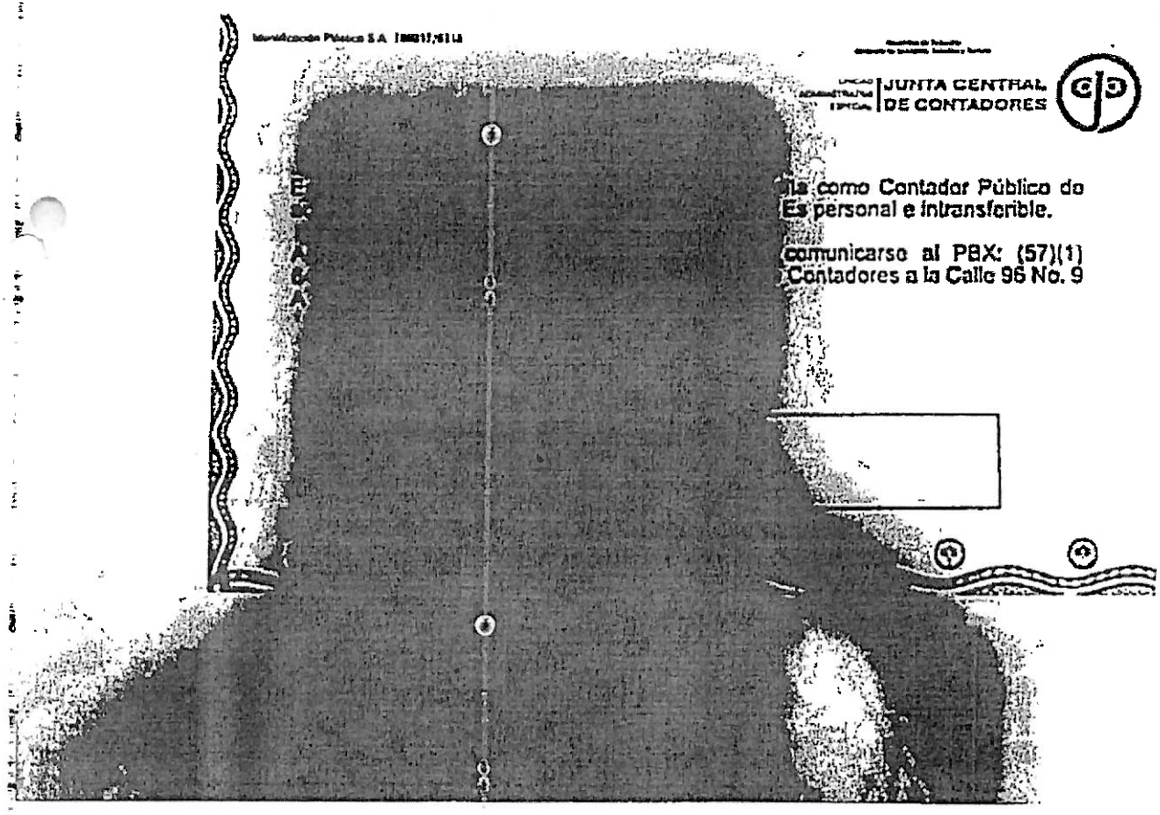

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

E74AEC9C737EFF1B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DONINSON M GUEVARA CORONADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 92531974 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 223445 -T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

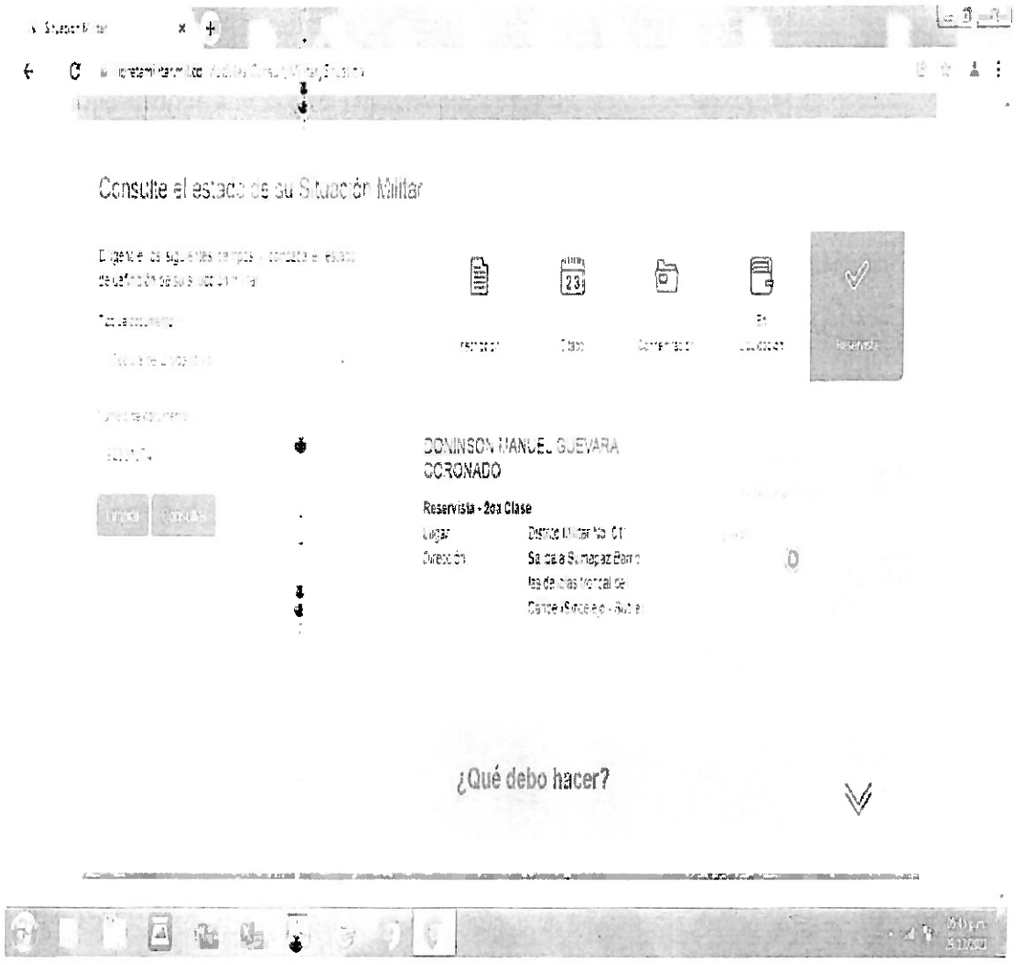
Consulte el estado de su Situación Militar
DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO
Reservista - 2da Clase
¿Qué debo hacer?

La República de Colombia

y en su nombre

El Instituto Nacional Simón Araujo

Sincelejo - Sucre

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución Nro. 128 de Noviembre 23 de 1993 para las jornadas Diurnas y Nocturna.

Confiere a:

Doninson Manuel Guevara Coronado

El Título de:

Bachiller en Ciencias Naturales

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Jorge Heriberto Paternina
Rector

Miriam Martínez
Secretaria

Dado en Sincelejo 5 de [illegible] de 19[illegible]

Anotado al folio [illegible] del Libro de Acta No. [illegible]



Corporación Universitaria del Caribe

Le confiere el Título de:

Contador Público

A

Doninson Manuel Guevara Coronado

[illegible]

[illegible]

Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cédula de ciudadanía N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios **N.012-2012, de fecha 24 de febrero de 2012**, el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera, especificamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 4 MESES
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones doscientos cincuenta mil pesos mensuales ($3.250.000)
FECHA DE INICIO: 24/02/2012
FECHA DE TERMINACION: 23/08/2012
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Alcaldía Municipal De Sincelejo

OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cédula de ciudadanía N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios **N.250-2012, de fecha 27 de Agosto de 2012**, el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera, específicamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 4 MESES
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones doscientos cincuenta mil pesos mensuales ($3.250.000)
FECHA DE INICIO: 27/08/2012
FECHA DE TERMINACION: 26/12/2012
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Alcaldía De Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cédula de ciudadanía N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios **N.006-2013 de fecha 15 de Enero de 2013** el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera, específicamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 11MESES y 16 DÍAS
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones ciento trece mil cuarenta y tres pesos m/l.
FECHA DE INICIO: 15/01/2013
FECHA DE TERMINACION: 30/12/2013
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Alcaldía De Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cédula de ciudadanía N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios **N.006-2013 de fecha 15 de Enero de 2013** el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera, especificamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 11MESES y 16 DIAS
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones ciento trece mil cuarenta y tres pesos m/l.
FECHA DE INICIO: 15/01/2013
FECHA DE TERMINACION: 30/12/2013
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Alcaldía Municipal de Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cédula de ciudadanía N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios N.456-2014 de **fecha 2 de Enero de 2014** el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera específicamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 2 MESES
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones quinientos mil pesos mensuales ($3.500.000)
FECHA DE INICIO: 03/11/2014
FECHA DE TERMINACION: 31/12/2014
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Alcaldía Municipal de Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cédula de ciudadanía N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo el contrato de prestación de servicios **N.411-2014 de fecha 15 de agosto de 2014** el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 820104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera especificamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 2 MESES y 15 DÍAS
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones cien mil pesos mensuales ($3.100.000)
FECHA DE INICIO: 15/08/2014
FECHA DE TERMINACION: 31/10/2014
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cécula de ciudadanía N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios N.157-2014 de fecha 2 de Enero de 2014 el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera especificamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 6 MESES
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones Noventa mil pesos mensuales ($3.090.000)
FECHA DE INICIO: 02/01/2014
FECHA DE TERMINACION: 30/06/2014
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Alcaldía Municipal de Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cédula de ciudadanía N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios **N.114-2015 de fecha 02 de enero de 2015** el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera, especificamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 5 MESES
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones quinientos mil pesos mensuales ($3.500.000)
FECHA DE INICIO: 02/01/2015
FECHA DE TERMINACION: 31/05/2015
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciseis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Alcaldía Municipal de Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cedula de ciudadania N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo el contrato de prestación de servicios **N.295-2015 de fecha 3 de junio de 2015** el cual tuvo el siguiente objeto dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestion administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera, especificamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercico de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 5 MESES
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones quinientos mil pesos mensuales ($3 500.000)
FECHA DE INICIO: 03/06/2015
FECHA DE TERMINACION: 02/11/2015
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) dias del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Atentamente;

Alcaldía Municipal De Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cédula de ciudadanía N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios N.572-2015 de fecha **3 de noviembre de 2015** el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104052-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera, específicamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 57 DÍAS
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones quinientos mil pesos mensuales ($3.500.000)
FECHA DE INICIO: 04/11/2015
FECHA DE TERMINACION: 30/12/2015
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Alcaldía Municipal de Sincelejo

OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cedula de ciudadania N.92.531,974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios **N.545-2016 de fecha 1 de noviembre de 2016** el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATAINTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104052-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además, brindar asesoria en materia contable y financiera especificamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldia de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión demas disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 2 MESES
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones quinientos mil pesos mensuales ($3 500.000)
FECHA DE INICIO: 01/11/2016
FECHA DE TERMINACION: 31/12/2016
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los cieciséis (16) dias del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Atentamente;

Alcaldía Municipal de Sincelejo

OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cedula de ciudadania N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestacion de servicios N.378-2016 de fecha 1 de agosto de 2016 el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestion administrativa de la entidad, además, brindar asesoria en materia contable y financiera especificamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte de municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 3 MESES
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones quinientos mil pesos mensuales ($3.500.000)
FECHA DE INICIO: 01/08/2016
FECHA DE TERMINACION: 31/10/2016
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Atentamente;

Sincelejo

OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cedula de ciudadanía N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios **N.009-2016 de fecha 1 de febrero de 2016** el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además brindar asesoría en materia contable y financiera específicamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la informacion que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte de municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes

DURACION: 5 MESES
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones quinientos mil pesos mensuales ($3.500.000)
FECHA DE INICIO: 01/02/2016
FECHA DE TERMINACION: 30/06/2016
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Atentamente;

Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cédula de ciudadanía N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios **N.012-2012, de fecha 24 de febrero de 2012**, el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera específicamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 4 MESES
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones doscientos cincuenta mil pesos mensuales ($3.250.000)
FECHA DE INICIO: 24/02/2012
FECHA DE TERMINACION: 23/06/2012
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Sincelejo

OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cecula de ciudadan. N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios N.150-2012, de fecha 27 de Agosto de 2012 el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104082-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera especificamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 4 MESES
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones doscientos cincuenta mil pesos mensuales. ($3.250.000)
FECHA DE INICIO: 27/08/2012
FECHA DE TERMINACION: 26/12/2012
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Alcaldía Municipal de Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cedula de ciudadania N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios **N.006-2013 de fecha 15 de Enero de 2013** el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 890104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestion administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera, especificamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de contro .
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 11MESES y 16 DÍAS
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones ciento trece mil cuarenta y tres pesos m/l.
FECHA DE INICIO: 15/01/2013
FECHA DE TERMINACIÓN: 30/12/2013
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Alcaldía Municipal de Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cédula de ciudadanía N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios **N.456-2014 de fecha 2 de Enero de 2014** el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera, específicamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte de municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 2 MESES
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones quinientos mil pesos mensuales ($3 500.000)
FECHA DE INICIO: 03/11/2014
FECHA DE TERMINACION: 31/12/2014
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Alcaldía Municipal de Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cédula de ciudadanía N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios **N.411-2014 de fecha 15 de agosto de 2014** el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera especificamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de contro .
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 2 MESES y 15 DÍAS
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones cien mil pesos mensuales ($3.100.000)
FECHA DE INICIO: 15/08/2014
FECHA DE TERMINACION: 31/10/2014
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cédula de ciudadanía N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios **N.157-2014 de fecha 2 de Enero de 2014** el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-8
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera específicamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Le
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos de Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte de municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 6 MESES
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones Noventa mil pesos mensuales ($3.090.000)
FECHA DE INICIO: 02/01/2014
FECHA DE TERMINACION: 30/06/2014
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cédula de ciudadanía N.92,531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios N.114-2015 de fecha 02 de enero de 2015 el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, ademas, brindar asesoría en materia contable y financiera especificamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de contro.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 5 MESES
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones quinientos mil pesos mensuales ($3.500.000)
FECHA DE INICIO: 02/01/2015
FECHA DE TERMINACION: 31/05/2015
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciseis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfaccion de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Alcaldía Municipal de Sincelejo

OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cédula de ciudadanía N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios **N.295-2015 de fecha 3 de junio de 2015** el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera especificamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos de Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte de municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 5 MESES
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones quinientos mil pesos mensuales ($3.500.000)
FECHA DE INICIO: 03/06/2015
FECHA DE TERMINACION: 02/11/2015
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciseis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Atentamente,

Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cédula de ciudadanía N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios **N.572-2015 de fecha 3 de noviembre de 2015** el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestion administrativa de la entidad, ademas, brindar asesoría en materia contable y financiera especificamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demas actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la informacion que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 57 DÍAS
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones quinientos mil pesos mensuales ($3.500.000)
FECHA DE INICIO: 04/11/2015
FECHA DE TERMINACION: 30/12/2015
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES

Para constancia se firma el presente cerificado a los dieciséis (16) dias del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Sincelejo

OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cedula de ciudadanía N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios **N.645-2016 de fecha 1 de noviembre de 2016** el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera, especificamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 2 MESES
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones quinientos mil pesos mensuales ($3.500.000)
FECHA DE INICIO: 01/11/2016
FECHA DE TERMINACION: 31/12/2016
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Atentamente;

Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cedula de ciudadania N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios **N.378-2016 de fecha 1 de agosto de 2016** el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera especificamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldia de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de contro..
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 3 MESES
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones quinientos mil pesos mensuales ($3.500.000)
FECHA DE INICIO: 01/08/2016
FECHA DE TERMINACION: 31/10/2016
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) dias del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Atentamente:

Alcaldía Municipal De Sincelejo

OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado con la cedula de ciudadanía N.92.531.974 expedida en Sincelejo -Sucre, celebro con el Municipio de Sincelejo, el contrato de prestación de servicios **N.009-2016 de fecha 1 de febrero de 2016** el cual tuvo el siguiente detalle dentro de su ejecución:

ENTIDAD CONTRATATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
NIT: 800104062-6
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Contador para realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
1) Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad además, brindar asesoría en materia contable y financiera específicamente en temas de presupuesto dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad- Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente.
2) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
3) Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo.
4) Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos.
5) Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control.
6) Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo.
7) Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada.
8) Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control.
9) Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes.

DURACION: 5 MESES
HONORARIOS MENSUALES: Tres millones quinientos mil pesos mensuales ($3.500.000)
FECHA DE INICIO: 01/02/2016
FECHA DE TERMINACION: 30/06/2016
ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCION DE AMBAS PARTES.

Para constancia se firma el presente certificado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017. En el que se deja constancia que el contratista cumplió a entera satisfacción de la entidad contratante las obligaciones derivadas de la minuta contractual.

Atentamente;

Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

163 2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No._____2017
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATISTA: DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO
DURACIÓN: CINCO (5) MESES
VALOR: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000)

Entre los suscritos a saber: JACOBO QUESSEP ESPINOSA, mayor y residente en Sincelejo (Sucre), identificado con la cédula de ciudadanía No.92.534.662 expedida en Sincelejo (sucre), obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SINCELEJO (Sucre), en su calidad de Alcalde y por ende representante legal del mismo y en ejercicio de las funciones conferidas por la Constitución y la Ley, y en especial las establecidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, también mayor de edad, residente en Sincelejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.531.974 de Sincelejo, Contador Público, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTADOR PUBLICO, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, previa las siguientes Consideraciones: 1) Que el articulo 32 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y que solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. 2) Que con base en esta tipología de contratos, las diferentes normas reglamentarias han desarrollado el contrato de prestación de servicios propiamente dicho, el contrato de prestación de servicios profesionales, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos y el contrato de prestacion de servicios con características técnicas uniformes y de común utilización. 3) Que el articulo 2º, numeral 4º, literal h) de la ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. 4) Que el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, señala que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultaría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. 5) Que la normatividad en comento permite que las entidades del estado puedan contratar directamente los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que tenga la capacidad para ejecutar el objeto contractual, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área a contratar. 6) Que la administración requiere contratar los servicios de un CONTADOR PUBLICO, que brinde asesoría en materia presupuestal, en la Oficina de Presupuesto Municipio de Sincelejo, y en todas las demas actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad – Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente. 7) Que en aras de ejercer un seguimiento presupuestal adecuado a las ejecuciones presupuestales del Municipio se requiere contratar un asesor externo que cuente con toda la idoneidad profesional y experiencia en esas importantes áreas, por ser el personal de planta insuficiente para ello. 8) Que el Municipio, en cabeza de la Jefe de la Oficina de Presupuesto previamente al contrato, verificó y dejó constancia de la idoneidad y experiencia del contratista. 9) Que mediante estudios de oportunidad y

Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo

1163 2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No._____2017 por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. 11) Que de acuerdo con las anteriores consideraciones el presente contrato se regirá por las disposiciones legales correspondientes y en especial por las que aquí se anuncian de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015. El cual se contraerá a las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO."** En virtud del presente contrato el contratista se compromete, de manera independiente, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios, a prestar los servicios objeto del presente contrato, el cual se realiza por poseer el contratista la idoneidad y la experiencia relacionada con el area y por no existir en la planta de personal, profesionales suficientes para atender la labor encomendada. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTADOR PUBLICO.** Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, además, brindar asesoría en materia contable y financiera, específicamente en temas de presupuesto, dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demas actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad – Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia; cumplirá con los siguientes: 1). Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley. 2). Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo. 3). Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos. 4). Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control. 5). Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo. 6). Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada. 7). Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control. 8). Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes. 9). Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago del 2% del valor del contrato, el cual debe ser consignado a la cuenta que se establezca a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación – IMDER. **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN.** La duración del presente contrato es de CINCO (5) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución. **CLÁSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS PESOS ($17.500.000),** el cual se cancelara mediante mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000), previa certificación de recibo firmada por el Supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y será con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Sincelejo, vigencia fiscal 2017, conforme la disponibilidad presupuestal vigente. **CLÁUSULA QUINTA: DEBERES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO.** El Municipio se obliga a: **1.** Suministrar oportunamente al CONTADOR PUBLICO toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato. **2.** No interferir en la gestión del Contador Público, ni realizar actos que puedan obstaculizarla. 3. Recibir la documentación devuelta por el contador público, luego de realizados los estudios correspondientes. 4. Reconocer al CONTRATISTA a

Alcaldía Municipal De Sincelejo | OFICINA JURIDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

163 2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No._____2017

GARANTÍA. El CONTRATISTA no prestará garantía única de cumplimiento por el presente contrato; la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: *"NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del representante legal del Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de imponer multas al Contratista por incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora al uno por mil del valor del contrato, la multa se impondrá previa certificación escrita del supervisor sobre el incumplimiento del Contratista justificada con la resolución motivada, la cual será sujeta de recurso de reposición únicamente. En el evento de confirmarse el incumplimiento del Contratista la multa será deducida de cualquier saldo que la entidad Contratante debiera al Contratista. El contratista de manera expresa autoriza a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas, El procedimiento para aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA: LEGALIZACION Y OTROS** Para efectos de legalización del contrato el contratista debe allegar constancia de pago del 2% del valor del contrato, el cual debe ser consignado a la cuenta que se establezca a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación – IMDER. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución inicialmente a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO.** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** En el presente contrato no será obligatorio su liquidación, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, que deba contar en dicho acto y así poderse declarar a paz y salvo lo anterior, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2017 según disponibilidad presupuestal N° 10155 de 30 de Enero de 2017.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El Municipio podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes fijadas en la Ley 80 de 1993.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista deberá estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por el término que dure la presente contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN.** El presente contrato será supervisado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se perfecciona elevándolo por escrito y con la firma de las partes contratantes, y para efectos de su legalización el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los tributos en los términos de las normas [illegible]

Sincelejo

OFICINA JURÍDICA

Sincelejo
Transformamos ciudad

1613 2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No._____2017
trabajador de EL MUNICIPIO sino CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA RESPONSABILIDAD.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1.993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por el incumplimiento. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el Municipio de Sincelejo, y que en caso de que se susciten diferencias entre las partes por la ejecución del contrato, estas se resolverán por medio de acuerdo conciliatorio celebrado ante la procuraduría delegada ante el tribunal administrativo. Luego de agotada esta instancia las partes podrán acudir ante la jurisdicción pertinente.

Para constancia de todo lo anteriormente pactado las partes intervinientes en este Contrato de Prestación de Servicios lo firman en la ciudad de Sincelejo, Sucre, a los

01 FEB. 2017

CONTRATANTE

JACOBO QUESSEP ESPINOSA
Alcalde

CONTRATISTA

DONINSON GUEVARA CORONADO
C.C. No. 92.531.974 de Sincelejo

Proyectó: Beatriz Leguia
Revisó: Jesús Mario Valverde
Jefe de Oficina Jurídica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No._____2017

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATISTA: DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO. 384-2017
DURACIÓN: TRES (3) MESES Y VEINTI TRES (23) DIAS
VALOR: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000).

Entre los suscritos a saber: **JACOBO QUESSEP ESPINOSA**, mayor y residente en Sincelejo (Sucre), identificado con la cédula de ciudadanía No.92.534.662 expedida en Sincelejo (sucre), obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SINCELEJO** (Sucre), en su calidad de Alcalde y por ende representante legal del mismo y en ejercicio de las funciones conferidas por la Constitución y la Ley, y en especial las establecidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO**, también mayor de edad, residente en Sincelejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.531.974 de Sincelejo, Contador Público., quien para los efectos del presente contrato se denominará **el CONTADOR PUBLICO**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, previa las siguientes Consideraciones: 1) Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y que solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. 2) Que con base en esta tipología de contratos, las diferentes normas reglamentarias han desarrollado el contrato de prestación de servicios propiamente dicho, el contrato de prestación de servicios profesionales, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos y el contrato de prestación de servicios con características técnicas uniformes y de común utilización. 3) Que el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. 4) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, señala que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultaría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. 5) Que la normatividad en comento permite que las entidades del estado puedan contratar directamente los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que tenga la capacidad para ejecutar el objeto contractual, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área a contratar. 6) Que la administración requiere contratar los servicios de un **CONTADOR PUBLICO**, que brinde asesoría en materia presupuestal, en la Oficina de Presupuesto Municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad – Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente. 7) Que en aras de ejercer un seguimiento presupuestal adecuado a las ejecuciones presupuestales del Municipio se requiere contratar un asesor externo que cuente con toda la idoneidad profesional y experiencia en

Sincelejo Transformamos ciudad

384-2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No._____ 2017

seguimiento a las ejecuciones presupuestales del municipio de Sincelejo. 10) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N°11009 de 07 de septiembre de 2017, expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. 11) Que de acuerdo con las anteriores consideraciones el presente contrato se regirá por las disposiciones legales correspondientes y en especial por las que aquí se anuncian de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015. El cual se contraerá a las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO."** En virtud del presente contrato el contratista se compromete, de manera independiente, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios, a prestar los servicios objeto del presente contrato, el cual se realiza por poseer el contratista la idoneidad y la experiencia relacionada con el área y por no existir en la planta de personal, profesionales suficientes para atender la labor encomendada. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTADOR PUBLICO.** Asesorar y orientar las distintas actividades presupuestales inherentes a la gestión administrativa de la entidad, brindar asesoría en materia contable y financiera, específicamente en temas de presupuesto, dentro de los diferentes procesos presupuestales que se lleven a cabo en el municipio de Sincelejo, y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad – Alcaldía de Sincelejo- lo considere pertinente. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con los siguientes: 1). Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley. 2). Realizar el control y seguimiento a la Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos del Municipio de Sincelejo. 3). Revisión de las disponibilidades y registros presupuestales expedidos y mantener el control en la elaboración y digitación de cada uno de ellos. 4). Elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control. 5). Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los asuntos a su cargo. 6). Mantener la reserva de la información que se le suministre para el ejercicio de la labor contratada. 7). Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control. 8). Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes. 9). Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago del 2% del valor del contrato, el cual debe ser consignado a la cuenta que se establezca a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación – IMDER. 10) - Revisar, corregir y digitar al sistema operativo SP7 la nómina de docentes y directivos docentes.11) Revisar, corregir y digitar al sistema operativo SP7 la nómina de planta administrativa Alcaldía de Sincelejo12) Revisar, corregir y digitar al sistema operativo SP7 la seguridad social nómina de docentes y directivos docentes.13) Revisar, corregir y digitar al sistema operativo SP7 la seguridad social nómina de planta administrativa Alcaldía de Sincelejo. 14) Realizar y/o actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.15) servir de apoyo en la elaboración y estructuración del presupuesto del año 2018. CLÁUSULA TERCERA – PUBLICIDAD

384-2017.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No._____2017

tres (23) días a razón de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (3.450.000),** previa certificación de recibo firmada por el Supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y será con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Sincelejo, vigencia fiscal 2017, conforme la disponibilidad presupuestal vigente. **CLÁUSULA QUINTA: DEBERES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO.** El Municipio se obliga a: **1.** Suministrar oportunamente al CONTADOR PUBLICO toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato. **2.** No interferir en la gestión del Contador Público, ni realizar actos que puedan obstaculizarla. **3.** Recibir la documentación devuelta por el contador público, luego de realizados los estudios correspondientes. **4.** Reconocer al CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA: JURAMENTO.** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades ni incompatibilidades establecidas en la Ley para celebrar el presente contrato y que no tiene actualmente procesos en contra del Municipio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA.** El CONTRATISTA no prestará garantía única de cumplimiento por el presente contrato; la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: *"NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del representante legal del Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de imponer multas al Contratista por incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora al uno por mil del valor del contrato, la multa se impondrá previa certificación escrita del supervisor sobre el incumplimiento del Contratista justificada con la resolución motivada, la cual será sujeta de recurso de reposición únicamente. En el evento de confirmarse el incumplimiento del Contratista la multa será deducida de cualquier saldo que la entidad Contratante debiera al Contratista. El contratista de manera expresa autoriza a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas, El procedimiento para aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA: LEGALIZACION Y OTROS** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago del 2% del valor del contrato, el cual debe ser consignado a la cuenta que se establezca a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación – IMDER. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en libertad de acudir a los mecanismos [illegible]

384-2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No._____2017

presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, que deba contar en dicho acto y así poderse declarar a paz y salvo lo anterior de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2017 según disponibilidad presupuestal N° 11009 de 07 de Septiembre de 2017.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El Municipio podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes fijadas en la Ley 80 de 1993.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista deberá estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por el término que dure la presente contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN.** El presente contrato será supervisado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se perfecciona elevándolo por escrito y con la firma de las partes contratantes, y para efectos de su legalización el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los tributos en los términos de las normas locales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causas sean atribuibles al contratista derivadas de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. SITUACIÓN JURIDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO:** De conformidad con el artículo 32, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, ni **EL CONTRATISTA**, ni las personas a su cargo se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador de EL MUNICIPIO sino CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA RESPONSABILIDAD.-** De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1.993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a EL MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por el incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el Municipio de Sincelejo, y que en caso de que se susciten diferencias entre las partes por la ejecución del contrato, estas se resolverán por medio de acuerdo conciliatorio celebrado ante la procuraduría delegada ante el tribunal administrativo. Luego de agotada esta instancia las partes podrán acudir ante la jurisdicción pertinente

Para constancia de todo lo anteriormente pactado las partes intervinientes en este Contrato de Prestación de Servicios lo firman en la ciudad de Sincelejo, Sucre, a los

07 SET. 2017

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Alcaldía de Sincelejo | Sincelejo Transformamos ciudad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No._____2018.

CONTRATISTA: DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO 012-2018
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO.
VALOR: VEINTIUN MILLONES DE PESOS. ($21.000.000)
PLAZO: SEIS MESES (6)

Entre los suscritos: por una parte, **FABIAN FERNANDO PÉREZ PÉREZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Sincelejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.837.785 expedida en Corozal - Sucre, actuando en nombre y representación del Municipio de Sincelejo, en su condición de Alcalde Encargado mediante Decreto 629 de 2017, con base en las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO;** y por la otra **DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO** , también mayor de edad, residente en Sincelejo, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 92.531.974 de Sincelejo - Sucre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1.150 de 2007, Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, previa las siguientes consideraciones: a) Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y que solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. b) Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades c) Que con base en esta tipología de contratos, las diferentes normas reglamentarias han desarrollado el contrato de prestación de servicios propiamente dicho, el contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión, el contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos y el contrato de prestación de servicios profesionales. d) Que por tratarse de la prestación de servicios profesionales es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de a Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto del contrato. e) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, señala que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultaría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. f) Que para el cumplimiento de sus funciones el Municipio de Sincelejo, requiere contratar los servicios de un CONTADOR PUBLICO como apoyo a la gestión para realizar asesoría en el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo. g) Que el contrato que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales. h) Que mediante estudios de oportunidad y conveniencia conjuntamente con los estudios del sector se justifica la contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales para contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ASESORIA EN EL SEGUIMIENTO A LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO " i) Que La Alcaldía del Municipio de Sincelejo requiere contratar los servicios de un profesional en Contaduría Pública, con capacidad intelectual, a partir del decreto – ley 111 de 1996, la ley 617 de 2002 y la ley 715 de 2001, el manejo del presupuesto se convierte en la herramienta fundamental de la administración municipal, como quiera que de ella depende la buena marcha de la administración fundamentalmente sobre el control de la inversión y los gastos de funcionamiento j) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No._____2018. 012-2018

cumplimiento de los requisitos de ejecución. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Cumplir de Buena fe el objeto del contrato. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley. 4). apoyar en la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales 5). Apoyar en la proyección de actos administrativos de modificación al presupuesto Municipal 6). Apoyar en la elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control. 7). rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control. 8). participar en el diseño de nuevos de gestión presupuestal que proporcionen optimización del uso de los recursos presupuestales. 9). Revisar y conceptuar sobre la consistencia de los Informes Financieros que debe firmar el jefe de presupuesto. 10). Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual 11). Cumplir de buena fe el servicio contratado. 12). Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes. 13). Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los procesos a su cargo. 14). Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social.15) Presentar informe técnico de todas sus actividades descritas anteriormente, 16) Todas las demás OBLIGACIONES asignadas por la oficina de presupuesto. 17) El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripcion del presente contrato. 18) Demostrar estar a paz y salvo con el Sistema integral de Seguridad Social. 19) Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: 1) Reconocer al CONTRATISTA los honorarios pactados en el presente Contrato. 2) Supervisar la ejecucion del presente contrato, a través de un supervisor que se designe de acuerdo con las normas legales sobre la materia. 3) Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley. 4) Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- VALOR:** El valor total del presente contrato es por la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000) los cuales se pagaran de la siguiente manera: 6 pagos por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), previa presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el articulo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.-** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCPECIONALES.** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o juridica alguna, sin

Alcaldía de Sincelejo | Sincelejo Transformamos ciudad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No._____2018. 012-2018

No. 10006 del 2 de Enero del 2018. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION.**- La supervisión del presente contrato será ejercida por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS** Para efectos de legalización del contrato, el contratista El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**-Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO. buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliacion extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.**- El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS.**-Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.**CLAUSULA DÉCIMANOVENA. RESPONSABILIDAD.**- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.PUBLICACION.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP.**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y que este se eleve a escrito. Y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sincelejo, el 05 ENE. 2018

FABIAN FERNANDO PÉREZ PÉREZ
Alcalde Encargado

DONINSON GUEVARA CORONADO
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma

CONTRATISTA: DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO.
VALOR: SIETE MILLONES DE PESOS, ($7.000.000) 419-2018
PLAZO: DOS MESES (2)

Entre los suscritos a saber: **JACOBO QUESSEP ESPINOSA,** mayor y residente en Sincelejo (Sucre), identificado con la cédula de ciudadanía No.92.534.662 expedida en Sincelejo (sucre), obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SINCELEJO** (Sucre), en su calidad de Alcalde y por ende representante legal del mismo y en ejercicio de las funciones conferidas por la Constitución y la Ley, y en especial las establecidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO** ,también mayor de edad, residente en Sincelejo, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 92.531.974 de Sincelejo - Sucre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, previa las siguientes consideraciones: a) Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y que solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. b) Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades c) Que con base en esta tipología de contratos, las diferentes normas reglamentarias han desarrollado el contrato de prestación de servicios propiamente dicho, el contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión, el contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos y el contrato de prestación de servicios profesionales d) Que por tratarse de la prestación de servicios profesionales, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto del contrato. e) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, señala que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultaría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. f) Que para el cumplimiento de sus funciones el Municipio de Sincelejo, requiere contratar los servicios de un profesional en el área de CONTADOR PUBLICO para realizar asesoría en el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo g) Que el contrato que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales. h) Que mediante estudios de oportunidad y conveniencia conjuntamente con los estudios del sector se justifica la contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales para contratar, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO COMO APOYO PARA REALIZAR ASESORIA EN EL SEGUIMIENTO A LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO "** i) Que La Alcaldía del Municipio de Sincelejo requiere contratar los servicios de un profesional en Contaduría Pública, con capacidad intelectual, a partir del decreto – ley 111 de 1996, la ley 617 de 2002 y la ley 715 de 2001, el manejo del presupuesto se convierte en la herramienta fundamental de la administración municipal, pero quien de ella depende la buena marcha de la administración

APOYO PARA REALIZAR ASESORIA EN EL SEGUIMIENTO A LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO " CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Cumplir de Buena fe el objeto del contrato. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley. 4). apoyar en la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales 5). Apoyar en la proyección de actos administrativos de modificación al presupuesto Municipal 6). Apoyar en la elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control. 7). rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control. 8). Servir de apoyo en la participación del diseño de nuevas gestiones presupuestales que proporcionen optimizan el uso de los recursos presupuestales. 9). Revisar y conceptuar sobre la consistencia de los Informes Financieros que debe firmar el jefe de presupuesto. 10). Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual 11). Cumplir de buena fe el servicio contratado 12). Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes. 13). Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los procesos a su cargo. 14). Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social.15) Presentar informe técnico de todas sus actividades descritas anteriormente, 16) Todas las demás OBLIGACIONES asignadas por la oficina de presupuesto. 17) El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. 18) Demostrar estar a paz y salvo con el Sistema integral de Seguridad Social. 19) Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP. CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. El Municipio se obliga a: 1) Reconocer al CONTRATISTA los honorarios pactados en el presente Contrato. 2) Supervisar la ejecución del presente contrato, a través de un supervisor que se designe de acuerdo con las normas legales sobre la materia. 3) Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley. 4) Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz;. CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000) los cuales se pagaran de la siguiente manera: 2 pagos por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), previa presentacion de la certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de Inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.- En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas de uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El

Sincelejo

419-2018

regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 10639 del 22 de junio del 2018 **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION.-** La supervisión del presente contrato sera ejercida por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no sera obligatoria su liquidación, de conformidad con el articulo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS** Para efectos de legalización del contrato, el contratista El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-**Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD** - El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS.-**Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.**CLAUSULA DÉCIMANOVENA. RESPONSABILIDAD.-** De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.PUBLICACION.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP.**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y que este se eleve a escrito. Y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sincelejo, el 05 JUL. 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.

761-2018

CONTRATISTA: DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO.
VALOR: TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.533.333)
PLAZO: TRES (3) MESES Y VEINTISEIS (26) DIÁS

Entre los suscritos: por una parte, EDER VALETA LÓPEZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Sincelejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.503.310 expedida en Sincelejo - Sucre, actuando en nombre y representación del Municipio de Sincelejo, en su condición de Alcalde Encargado mediante Decreto 466 del 4 de Septiembre de 2018, con base en las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, también mayor de edad, residente en Sincelejo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 92.531.974 de Sincelejo - Sucre, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, previa las siguientes consideraciones: a) Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y que solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. b) Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades c) Que con base en esta tipología de contratos, las diferentes normas reglamentarias han desarrollado el contrato de prestación de servicios propiamente dicho, el contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión, el contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos y el contrato de prestación de servicios profesionales d) Que por tratarse de la prestación de servicios profesionales, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto del contrato. e) Que el artículo 2.2.1.2 1.4.9 del decreto 1082 de 2015, señala que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultaría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. f) Que para el cumplimiento de sus funciones el Municipio de Sincelejo, requiere contratar los servicios de un profesional en el área de CONTADOR PUBLICO para realizar asesoría en el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo. g) Que el contrato que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales. h) Que mediante estudios de oportunidad [illegible] con los estudios del sector se justifica la contratación directa

761 - 2018

administración municipal, como quiera que de ella depende la buena marcha de la administración fundamentalmente sobre el control de la inversión y los gastos de funcionamiento j) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. .k) Que de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO COMO APOYO PARA REALIZAR ASESORIA EN EL SEGUIMIENTO A LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"** **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (3) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Cumplir de Buena fe el objeto del contrato. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley. 4). apoyar en la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales 5). Apoyar en la proyección de actos administrativos de modificación al presupuesto Municipal 6). Apoyar en la elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control. 7). rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control. 8). Servir de apoyo en la participación del diseño de nuevas gestiones presupuestales que proporcionen optimizan el uso de los recursos presupuestales. 9). Revisar y conceptuar sobre la consistencia de los Informes Financieros que debe firmar el jefe de presupuesto. 10). Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual 11). Cumplir de buena fe el servicio contratado. 12). Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes. 13). Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los procesos a su cargo. 14). Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social.15) Presentar informe técnico de todas sus actividades descritas anteriormente, 16) Todas las demás OBLIGACIONES asignadas por la oficina de presupuesto. 17) El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. 18) Demostrar estar a paz y salvo con el Sistema integral de Seguridad Social. 19) Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP. CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. El Municipio se obliga a: 1) Reconocer al CONTRATISTA los honorarios pactados en el presente Contrato. 2) Supervisar la ejecución del presente contrato, a través de un supervisor que se designe de acuerdo con las normas legales sobre la materia. 3) Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato en los términos de la ley. 4) Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.533.333), los cuales se pagaran de la siguiente manera: 3 mensualidades vencidas por el valor de

761-2018

encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.-** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCPECIONALES.** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA: REGIMEN JURIDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 10639 del 22 de junio de 2018. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-**Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.-** El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS.-**Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.**CLAUSULA DÉCIMANOVENA. RESPONSABILIDAD.-** De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones

761-2018

claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.PUBLICACION.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP.**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y que este se eleve a escrito. Y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sincelejo, el 05 SET. 2018

EDER VALETA LÓPEZ
Alcalde municipal (E)
Decreto 466 de 4 de septiembre de 2018

DONINSON GUEVARA CORONADO
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	Luisa Jiménez Cárdenas	Asesora Externa	
Reviso	Andrea Gutiérrez Ahumada	Asesora de Despacho	

Los suscriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

CONTRATISTA: DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO 230-2019
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO.
VALOR: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS. ($24.600.000)
PLAZO: SEIS (6) MESES

Entre los suscritos JACOBO QUESSEP ESPINOSA mayor de edad, identificado con cedula de ciudadania No 92.534.662, expedida en Sincelejo en calidad de alcalde y por ende representante legal del mismo y en ejercicio de las funciones conferidas por la Constitución y la Ley, y en especial las establecidas en la ley 136 de 1994 modificadas por la ley 1551 de 2012 quienes para los efectos de este contrato se denominara EL MUNICIPIO; y por la otra para los efectos de este contrato se denominara EL MUNICIPIO; y por la otra, DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO también mayor de edad, residente en Sincelejo, identificado(a) con la Cédula de Ciudadania No 92.531.974 de Sincelejo - Sucre, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestacion de Servicios profesionales el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decretos Reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, previa las siguientes consideraciones a) Que el articulo 32 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administracion o funcionamiento de la entidad y que solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados b) Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades c) Que con base en esta tipologia de contratos las diferentes normas reglamentarias han desarrollado el contrato de prestacion de servicios propiamente dicho, el contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión, el contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artisticos y el contrato de prestacion de servicios profesionales d) Que por tratarse de la prestación de servicios profesionales, es viable la contratacion de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 asi como el articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas siendo seleccionado el contratista por via directa por poseer idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto del contrato. e) Que el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, señala que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultaria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales f) Que para el cumplimiento de sus funciones el Municipio de Sincelejo, requiere contratar los servicios de un profesional en el área de CONTADOR PUBLICO para realizar asesoria en el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del Municipio de Sincelejo. g) Que el contrato que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales. h) Que mediante estudios de oportunidad y conveniencia conjuntamente con los estudios del sector se justifica la contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales para contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO COMO APOYO PARA REALIZAR ASESORIA EN EL SEGUIMIENTO A LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO" i) Que La Alcaldia del Municipio de Sincelejo requiere contratar los servicios de un profesional en Contaduria Pública, con capacidad intelectual, a partir del decreto 111 de 1996, la ley 617 de 2002 y la ley 715 de 2001, el manejo del presupuesto se convierte en la herramienta fundamental de la administracion municipal como quiera que de ella depende la buena marcha de la administración fundamentalmente sobre el control de la inversión y los gastos de funcionamiento j) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Cumplir de Buena fe el objeto del contrato. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley. 4). apoyar en la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales 5). Apoyar en la proyección de actos administrativos de modificación al presupuesto Municipal 6). Apoyar en la elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar información a los organismos de control. 7). rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control. 8). Servir de apoyo en la participación del diseño de nuevas gestiones presupuestales que proporcionen optimizan el uso de los recursos presupuestales. 9). Revisar y conceptuar sobre la consistencia de los Informes Financieros que debe firmar el jefe de presupuesto. 10). Revisión y control mensual de las nóminas de planta administrativa y planta de educación municipal para su correcta digitalización al presupuesto. 11). Revisión y control mensual de la seguridad social de planta administrativa y planta de educación municipal para su correcta digitalización al presupuesto. 12). Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual 13). Cumplir de buena fe el servicio contratado. 14). Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes. 15). Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los procesos a su cargo. 16). Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social.17). Presentar informe técnico de todas sus actividades descritas anteriormente, 18). Todas las demás OBLIGACIONES asignadas por la oficina de presupuesto. 19). El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. 20). Demostrar estar a paz y salvo con el Sistema integral de Seguridad Social. 21). Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP 22). El contratista se le suministrara gastos de transporte y estadia en el caso de que se requiera desplazarse fuera de la ciudad de Sincelejo con el fin de atender las obligaciones derivadas del objeto contractual. CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. El Municipio se obliga a. 1) Reconocer al CONTRATISTA los honorarios pactados en el presente Contrato. 2) Supervisar la ejecución del presente contrato, a través de un supervisor que se designe de acuerdo con las normas legales sobre la materia. 3) Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solucion de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley. 4) Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.600.000) los cuales se pagaran de la siguiente manera: SEIS (6) pagos por el valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000), previa presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.- En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del

consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA: REGIMEN JURIDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 10583 del 20 de Mayo del 2019. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION.-** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidacion, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGALIZACION Y OTROS** Para efectos de legalización del contrato, el contratista El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-**Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.-** El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA, enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS.-**Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.**CLAUSULA DÉCIMANOVENA. RESPONSABILIDAD.-** De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.PUBLICACION.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP.**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y que este se eleve a escrito Y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sincelejo, el 04 JUN. 2019

Alcaldía de Sincelejo

ALCALDÍA DE
SINCELEJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 008 2020

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ASESORIA EN EL SEGUIMIENTO A LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA: DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO
VALOR: VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000,)
PLAZO: SEIS (6) MESES.

Entre los suscritos; por una parte, **ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.534.429 expedida en Sincelejo (Sucre), obrando en nombre y representación del Municipio de Sincelejo, actuando en calidad de Alcalde y por ende como Representante Legal de esa Entidad, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE;** y por la otra, **DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO,** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 92.531.974 expedida en Sincelejo- Sucre, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere de los servicios profesionales de un Contador Publica para brindar apoyo en la oficina de presupuesto del municipio de Sincelejo. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que por tratarse de la prestación de servicios profesionales, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **g)** Que de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ASESORIA EN EL SEGUIMIENTO A LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: **1)** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3).** Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.**4)** apoyar en la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales **5).** Apoyar en la proyección de actos administrativos de modificación al presupuesto Municipal **6).** Apoyar en la elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar informes a los organismos de control. **7).** rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control. **8).** Participar en el diseño de nuevos de gestión presupuestal que proporcionen optimización del use de los recursos presupuestales. **9)** Los demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual **10).** Cumplir de buena fe el servicio contratado garantizando la calidad de la información reportada. **11).** Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes. **12).** Actuar con

ALCALDÍA DE
SINCELEJO

008 2020

a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2)** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3)** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4)** Aceptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5)** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000) los cuales se cancelaran de la siguiente manera: seis (06) mensualidades vencidas por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) C/U, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisar del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara, bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993.- **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguno, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA: REGIMEN JURIDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 10006 de fecha 02 de enero de 2020. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el DIRECTOR DE OFICINA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO del Municipio de Sincelejo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable

ALCALDÍA DE
SINCELEJO

.008 2020

actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercera por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE: sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACION.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y que este se eleve a escrito. Y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sincelejo, el 2 de enero del 2020.

02 ENE. 2020

ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

DONINSON GUEVARA CORONADO
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Nelly Cassab	Contratista	
Revisó	Fana Romero	Contratista	
Aprobó	Katiusca Fernandez	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde

DONINSON

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Ver contrato

Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.4749904
Número del contrato	CPS 889-2020
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	12/07/2020 5:52:00 PM
Fecha de terminación del contrato	4 días de tiempo transcurrido
Duración del contrato	178 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones Pos Consumo	Si No
Reversión	Si No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE SINCELEJO

Proveedor Seleccionado

DONINSON

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO	DAVIVIENDA	Ahorros	208070403764

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobador – Entidad Estatal

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratacion	Oficina Jurídica
Proceso de Contratación	BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES
Titulo de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	28.105.000,00 COP

Cancelar Evaluacion de la Entidad Estatal

CLAUSULAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO Nº. 689 -2020

El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CINCO (5) MESES Y 28 DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley. **4.** apoyar en la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales. **5.** Apoyar en la proyección de actos administrativos de modificación al presupuesto Municipal. **6.** Apoyar en la elaboración de ejecuciones presupuestales para brindar informes a los organismos de control. **7.** Rendir oportunamente los conceptos presupuestales que le sean solicitados por parte del municipio y entes de control. **8.** Participar en el diseño de nuevos de gestión presupuestal que proporcionen optimización del use de los recursos presupuestales. **9.** Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual. 10. Cumplir de buena fe el servicio contratado garantizando la calidad de la información reportada. **11.** Suministrar mensualmente un informe detallado de todo lo realizado durante el mes. **12.** Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los procesos a su cargo. **13.** El contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **14.** Demostrar estar a paz y salvo con el Sistema integral de Seguridad Social. **15.** Realizar y actualizar su información personal y profesional requerida por el SIGEP. **16.** Servir de apoyo al monitoreo y seguimiento al aplicativo del área financiera de la oficina de presupuesto. **17.** Servir de apoyo a los errores presupuestales que se presenten al momento de diligenciar el aplicativo financiero de la oficina de presupuesto. **18.** El contratista se le suministrara gastos de transporte y estadía en el caso de que se requiera desplazarse fuera de la cuidad de Sincelejo con el fin de atender las obligaciones derivadas del objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: 1) Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2)** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3)** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4)** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5)** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS** M/L **($26.106.000)** los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **CINCO (5)** mensualidades vencidas por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) C/U**, y un último pago por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS ($4.106.000)**, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro

EFECTIVAS. En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA: REGIMEN JURIDICO.** - El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.** - Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** - El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 10577 de fecha 17 de junio de 2020. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION** La supervisión del presente contrato será ejercida por el director técnico de la dirección de presupuesto del Municipio de Sincelejo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** - Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.** - El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS.** - Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD** - De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO. Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.6082828
Número del contrato	CPS 038-2021
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	6/01/2021 3:30:00 PM
Fecha de terminación del contrato	5/07/2021 11:59:00 PM
Duración del contrato	6 Meses
Tiempo adiciones en días	61 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado del contrato	En ejecucion
Liquidación	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones Pos Consumo	Si No
Reversión	Si No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE SINCELEJO

Proveedor Seleccionado

DONINSON

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO	DAVIVIENDA	Ahorros	206070403764

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobador – Entidad Estatal

Contrato firmado

Contrato en ejecución

Informacion del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Oficina Jurídica
Proceso de Contratación	BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	26.400.000,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

OTROSÍ N° 1 (ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 038-2021	
OBJETO:	**BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SINCELEJO.**
CONTRATISTA:	DONINSON GUEVARA **CORONADO**
PLAZO INICIAL:	**CUATRO (4) MESES.**
PLAZO ADICIONAL:	**DOS (2) MESES**
VALOR INICIAL:	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L **($17.600.000)**
VALOR ADICIONAL:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L **($8.800.000).**

Que entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí N° 1 (adición en valor y prórroga) al Contrato de Prestación de Servicios **N° 038-2021**, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio de Sincelejo, el día seis (06) de enero de 2021, celebró con **DONINSON GUEVARA CORONADO**, el Contrato de Prestación de Servicios **No. 038-2021**, cuyo objeto es **BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**, por un valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($17.600.000)** y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES. b)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **c)** Que teniendo en cuenta que el plazo del contrato prenombrado está próximo a vencer y el valor del mismo está cerca de agotarse, la entidad requiere seguir contando con los servicios del contratista, por el tiempo restante de **DOS (2) MESES** y un valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.800.000)**, en aras de garantizar el normal desarrollo de las actividades de asesoría a las ejecuciones presupuestales y a aquellos procesos presupuestales que le sean asignados por el Director técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo **d)** Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesaria la celebración del Otrosí N° 1 (adición en valor y prórroga) al Contrato de Prestación de Servicios N° 038-2021, de acuerdo con la justificación jurídica y financiera presentada por el supervisor. **e)** Que, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, no existe regulación acerca del plazo máximo de prórroga de los contratos. **f)** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite que en los contratos que celebren las entidades estatales se pueda adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **g)** Que el valor que se pretende adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **h)** Que las partes, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, han acordado suscribir el presente Otrosí, el cual, para todos los efectos contractuales, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas complementarias que rigen la materia y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente Otrosí No. 1 es Modificar las Cláusulas Segunda y Quinta, con el fin de adicionar el valor y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios N° 038-2021, las cuales para todos los efectos legales quedaran de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL.** Prorrogar el contrato en **DOS (2) MESES** más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR ADICIONAL Y FORMA DE PAGO:** El valor que se pretende adicionar asciende a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.800.000)**, los cuales se

pagarán así: **DOS (2)** mensualidades vencidas por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.400.000)** C/U, previa presentación de la cuenta o factura de cobro correspondiente y la certificación de la prestación del servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Este valor no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10467 de fecha 14 de abril de 2021, vigencia fiscal 2021. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las demás cláusulas del contrato, no modificados por el presente Otrosí No. 1 se mantienen vigentes y su exigibilidad permanente. **CLÁUSULA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** La presente adición se dará por terminada, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. No será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización de la adición, el contratista debe allegar constancia de pago de los tributos vigentes hasta la fecha. **CLÁUSULA SEXTA : PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí N° 1 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma Secop II.

ELABORÓ: DIANA SANTODOMINGO
REVISO: SILVIA SAMPAYO

DONINSON

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar

Ver contrato

Ir de página | Ayuda

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.7001765
Número del contrato	CPS 1191-2021
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	07/08/2021 2:30:00 PM
Fecha de [illegible]minación del contrato	22 días para terminar
Duración del contrato	174 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor (es) seleccionado (s)	Si No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones Pos Consumo	Si No
Reversión	Si No

Entidad Estatal

[illegible]

Proveedor Seleccionado

DONINSON

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO	DAVIVIENDA	Ahorros	206070403764

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobador - Entidad Estatal

Contrato firmado.

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Oficina Jurídica
Proceso de Contratación	BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
Titulo de la oferta	N / A
Cuantía del contrato	25.520.000,00 COP

Cancelar Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
Condiciones
Ítems y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14481531
Número del contrato	CPS - 012 - 2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	BRINDAR ASESORIA Y APOYAR COMO CONTADOR PUBLICO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	12/02/2025 5:08:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	11/06/2025 5:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	4 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones Pos Consumo	Si No
Reversión	Si No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE SINCELEJO
COLOMBIA, Sincelejo

0 Recomendación(es)

Proveedor Seleccionado

DONINSON
COLOMBIA, Sincelejo

0 Recomendación(es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO	DAVIVIENDA	Ahorros	208070403764

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO* *Fecha de aprobación:* *11/02/2025 1:54:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*LEISVER DE JESUS MOYA LUNA*	*Fecha de aprobación:*	*12/02/2025 5:05:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7461968_Firmado

Contrato en ejecucion: CO1_PCCNTR_7461968_En ejecucion

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratacion directa
Unidad de contratación	Oficina Juridica
Proceso de Contratación	
Titulo de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	16.000.000,00 COP

© VORTAL 2019 Terminos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Homepage

UTC -5 14:31:23
DONINSON

Ir a

Buscar

Escritorio → Menu → Administración de contratos → Ver contrato

1 **Información general**

Condiciones

Bienes y servicios

Documentos del Proveedor

Documentos del contrato

Información presupuestal

Ejecución del Contrato

Modificaciones del Contrato

Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15317098
Número del contrato	CPS - 103 - 2025
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	BRINDAR ASESORÍA Y APOYAR COMO CONTADOR PUBLICO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	3/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	23 días de tiempo transcurrido *(29/12/2025 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	177 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE SINCELEJO

COLOMBIA, Sincelejo

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

DONINSON

COLOMBIA, Sincelejo

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO	DAVIVIENDA	Ahorros	206070403764

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO*	*Fecha de aprobación:*	*2/07/2025 4:04:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*LEISVER DE JESUS MOYA LUNA*	*Fecha de aprobación:*	*2/07/2025 4:42:11 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8040197_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8040197_En ejecucion

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Oficina Juridica
Proceso de Contratación	
Titulo de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	23.600.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16932635
Número del contrato	CPS - 067 - 2026
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	BRINDAR ASESORIA Y APOYAR COMO CONTADOR PUBLICO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN LA DIRECCION DE PRESUPUESTO Y REVISION DE PRESTACIONES SOCIALES Y NOMINAS DE PLANTA ADMINISTRATIVA Y DE LA NOMINA DE DOCENTES
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	29/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	8 días de tiempo transcurrido *(28/10/2026 11:59:00 PM(UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	9 Meses
Tiempo adiciones en días	91 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE SINCELEJO

COLOMBIA, Sincelejo

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

DONINSON

COLOMBIA, Sincelejo

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO	DAVIVIENDA	Ahorros	206070403764

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO*	***Fecha de aprobación:***	*29/01/2026 8:36:45 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JHAN CARLOS TROAQUERO PEREZ*	***Fecha de aprobación:***	*29/01/2026 10:51:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9233834_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9233834_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Oficina Jurídica
Proceso de Contratación	BRINDAR ASESORIA Y APOYAR COMO CONTADOR PUBLICO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LAS EJECUCIONES PRESU
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	45,000,000.00 COP

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305786333

PIB
13:07:36

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92531974:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de noviembre de 2026, a las 13:03:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	92531974
Código de Verificación	92531974261103130338

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:14:13 PM horas del 03/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **92531974**
Apellidos y Nombres: **GUEVARA CORONADO DONINSON MANUEL**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2026 01:15:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **92531974** y Nombre: **DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150814099** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

El servicio público es de todos

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Doninson	Manuel	Guevara	Coronado

Documento de identificación
C.C. [X] C.E. [ ] T.I [ ] NIT. [ ] Número 92531974

Lugar de Nacimiento
País Colombia Departamento Sucre Municipio Sincelejo

Lugar de domicilio
País Colombia Departamento Sucre Municipio Sincelejo

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Lugar de sede
País [ ] Departamento [ ] Municipio [ ]
Dirección [ ]

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	0,0
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	**0,0**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORROS	COLOMBIA	0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI [ ] NO [X]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Padre	Jose	Francisco	Guevara	Perez	6.005.544
Madre	Betty	Josefina	Coronado	Padilla	64.541.960

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES
NO POSEO CONFLICTO DE INTERES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 14 — Suspensión RUT

4. Número de formulario: 141027065841

(415)7707212489984(8020) 000014102706584 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 2 5 3 1 9 7 4	1	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 5 3 1 9 7 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUEVARA	CORONADO	DONINSON	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal: CL 27 B 10 37 BRR LA TERRAZA

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 8 0 3 5 2 3	3 0 0 2 0 1 8 2 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 2 0	2 0 1 0 0 9 1 0					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
3 4 3 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 14-01-2026 01:26:37 PM

PROTEGER EPS

CERTIFICADO DE AFILIACION DE PROTEGER EPS

Se certifica que GUEVARA CORONADO DONINSON MANUEL identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA número 92531974 , se encuentra registrado(a), con la siguiente información:

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION:	CC-92531974
NOMBRES Y APELLIDOS:	GUEVARA CORONADO DONINSON MANUEL
TIPO DE AFILIADO:	CABEZA DE FAMILIA
ESTADO DE AFILIACIÓN:	ACTIVO
FECHA DE INGRESO A PROTEGER EPS:	01/02/2026
FECHA RETIRO PROTEGER EPS:	
DISCAPACIDAD:	NINGUNA
REGIMEN:	CONTRIBUTIVO
GRUPO POBLACIONAL:	POBLACIÓN CON SISBEN
NIVEL:	1
MUNICIPIO / DEPARTAMENTO:	SINCELEJO / SUCRE

SUBGERENTE NACIONAL DE OPERACIONES
Fecha de generacion: 03/11/2026
Codigo de verificacion: AFAF202200001549738
Generado por: usuweb

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADO

CER_AFL_202600876470C

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO identificado con CC. 92531974 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	INDEPENDIENTE CONTRATANTE NO AFILIADO (DECRETO 723/2013)
Tipo y Numero de Documento	NI - 899999995

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de Inicio de cobertura	2024/09/24	**Fecha inicio contrato**	2024/06/01
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2025/01/31
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1941201 - ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PROFESIONALES. INCLUYE ACTIVIDADES DE. ASOCIACIONES DE
Estado afiliación	Inactivo		
Fecha retiro	2025/01/31	**Estado del contrato**	Retirado

Esta certificación se expide a los 03 dia del mes de noviembre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC14012026D92531974G736701.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **92.531.974**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Noviembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

Certificación Bancaria:

Bancolombia

Jueves, 23 de noviembre de 2023

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO** identificado(a) con cc. **92531974** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	912-427951-51	2022/10/02	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

VIGILADO

Powered by CamScanner

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD

ARJO SAS NIT 92519513-1

CODIGO PRESTADOR DE SALUD: **7070801400** Fecha : 16/01/2026 Elaborado: Sincelejo

TIPO DE EXAMEN: Preingreso: ☐ Ingreso: X Periódico: ☐ Egreso: ☐

EXAMEN CON ENFASIS EN: OSTEOMUSCULAR: X

Empresa Solicitante: ALCALDIA DE SINCELEJO Edad 47 Años

NOMBRES:	Cédula :	Cargo u Ocupación:
DONINSON GUEVARA CORONADO	92531974	CONTRATISTA

APTITUD LABORAL

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO SIN RESTRICCION: X

Aplazado para el perfil del cargo: ☐

Apto para desempeñar el cargo CON patología que no limita su labor: ☐ por motivo de _____

Apto con Restricciones: ☐ Apto con Recomendaciones: ☐ _____

CONCEPTO OSTEOMUSCULAR

APTO PARA MANIPULACION DE CARGA: X

Apto para trabajo con Manipulación de Carga y Recomendaciones: ☐

No Aplica: ☐

Aplazado manipulación de Cargas: ☐

Requiere ingreso a SVE: ☐

Por Motivo de _____

Requiere Exámenes Diagnósticos : ☐ _____

CONCEPTO TRABAJO ALTURAS

APTO TRABAJO ALTURAS: ☐ Aplazado trabajo Alturas: ☐ NO Aplica: X

Por Motivo: _____

CONCEPTO MANIPULADOR ALIMENTOS

APTO PARA EL PERFIL DEL CARGO: ☐ Aplazado para el Perfil del Cargo: ☐ NO Aplica: X

Por Motivo: _____

CONCEPTO PARA EXAMEN RETIRO

RETIRO SATISFACTORIO: ☐ Retiro No satisfactorio: ☐ Por motivo de: _____

EXAMENES REALIZADOS: EXAMEN OCUPACIONAL

LABORATORIOS REALIZADOS: NINGUNA

RECOMENDACIÓN MEDICA	RECOMENDACION OCUPACIONAL	RECOMENDACIÓN DE SALUD GENERAL
Control periodico PYP por EPS: ☐	Control periódico ocupacional: ☐	Alimentación saludable: X
Remisión EPS por: ☐	Higiene Postural: X	Ejercicios 3 veces/ semana: X
Remisión a ARL para manejo de caso. ☐	Utilización de EPP: X	Dejar de fumar: ☐
Continuar tratamiento: ☐	Utilización de ayudas ergonómicas: ☐	Pausas activas: X
Control médico Prioritarios EPS: ☐	Charlas Manejo de cargas: ☐	Reducir consumo de alcohol: ☐
Seguimiento caso ARL: ☐	Realización de pruebas complementaria: ☐	Evitar cargas de más de ____ KL

INCLUIR EN SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:

VISUAL ☐ Auditivo ☐ DME ☐ Cardiovascular ☐ Psicosocial ☐ Químico ☐ Respiratorio ☐

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Seguir Normas de Higiene y seguridad Industrial, Protocolo de Bioseguridad del Empleador. Recomendaciones generales COVID 19: Uso de tapabocas, lavado de manos, distanciamiento social, reportar novedades de salud respiratoria al área gestión humana, recomendaciones al salir, llegar a la vivienda y en el transporte.

Arnoldo Cerra Barreto

Arnoldo Cerra Reg. Médico 253/01, Lic. Salud Ocupacional 858 de Sucre

FIRMA DEL TRABAJADOR _____

CEDULA

Manejo confidencial de la información médica y demás datos personales obtenidos y producidos en la historia clínica ocupacional y en general en los documentos, exámenes o valoraciones médicas o periciales que allí reposen, con estricto apego a la ley y bajo responsabilidad de quien maneje la información. Esta información es propiedad del trabajador, este autoriza a la empresa contratante y a la empresa prestadora de salud ocupacional para el manejo de la misma, para el desarrollo de las actividades propias de la vigilancia epidemiológica y para el mejoramiento de la salud de los trabajadores. El trabajador tiene derecho a conocer el diagnóstico y el concepto médico ocupacional que se emita como resultado de su valoración, así como a recibir información sobre el riesgo a que está expuesto en su puesto de trabajo y a participar en las actividades que se realicen en el marco del programa de vigilancia epidemiológica.

arjomedicinaocupacional@gmail.com arnoldo.cerra@gmail.com 3145401155

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:16:16 horas del 03/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **92531974,** Apellidos y Nombres **GUEVARA CORONADO DONINSON MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SINCELEJO**, con NIT **802104062-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 92531974 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/11/2026 01:17 PM

Código Verificación: **WRP9TKQE5N**

Válida hasta: **03/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO

Función Pública | Aplicativo por la Integridad pública — Declaro Publico Controlo

Declaración de Ley 2013 de 2019

Recuerde verificar nuevamente si según el Decreto 830 de 2021 usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo dé clic en Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP) en el menú superior del aplicativo.

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de actualización	Fecha de creación	Fecha de publicación	F
	2422134-02 Correccion de 2422134-01	ALCALDIA DE SINCELEJO	CONTRATISTA	INGRESO	2025-01-31 09:14	2025-01-31 09:21	F
	2422134-01 Declaracion inicial	ALCALDIA DE SINCELEJO	CONTRATISTA	INGRESO	2025-01-30 22:40	2025-01-31 09:09	F

ESTADO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

N° 20260001114

Que revisado el sistema de información tributario de Municipio de Sincelejo en lo referente al impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio y sus complementarios, se identificó la siguiente situación tributaria de **DONINSON MANUEL GUEVARA CORONADO**, Con C.C ó N.I.T. # **92531974.**

PREDIAL UNIFICADO:

REFERENCIA	MATRICULA	DIRECCION	VALOR	CONVENIO

INDUSTRIA Y COMERCIOS Y SUS COMPLEMENTARIO

NIT	RAZON	DIRECCION	REGIMEN	INICIO ACTIVIDADES	VALOR
92531974	GUEVARA CORONADO DONINSON MANUEL	CALLE 27B 10 37		05/08/2025	**$0**

PERIODOS CON CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIOS

NIT	DIRECCION	REGIMEN	INICIO ACTIVIDADES	PERIODOS CON CARTERA	VALOR
92536404	CALLE 27B 10 37		05/08/2025		**$0**

FISCALIZACIÓN

NUMERO EXPEDIENTE	FECHA APERTURA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	VIGENCIAS	ESTADO

PERIODOS OMISOS DECLARACIÓN

Observaciones:

Este documento no se constituye entonces como certificado de paz y salvo, es solo un estado de obligaciones tributarias

Se firma en Sincelejo, Sucre, a solicitud de la parte interesada, el **03 de Noviembre de 2026.**

VALIDO POR TREINTA (30) DIAS

CRISTIAN JAVIER BLANQUICETH TAMARA
Director Rentas Municipales

Proyectó y consultó S.I.T: **TULIO PUENTES CERVANTES**